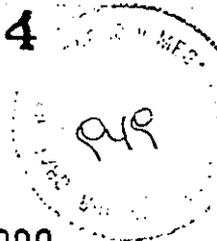




Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del
Consumidor

BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR
REPUBLICA ARGENTINA

164



BUENOS AIRES, 29 ABO 2000



VISTO el Expediente N° 064-003629/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Ley N° 25.156 faculta a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.262 a intervenir en las causas que se inicien durante la vigencia de la primera de las normas legales citadas, subsistiendo sus funciones hasta que se constituya y se ponga en funcionamiento el TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que, en consecuencia, las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los artículos 6° a 16 y 58 de la Ley N° 25.156.

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la notificación presentada en los términos del referido artículo 8° de la Ley N° 25.156 y con relación a la operación de concentración económica llevada a cabo, consistente en la toma de control indirecto por ADECCO S.A. de las firmas OLSTEN SERVICES S.A., OLSTEN DE ARGENTINA S.A. y OLSTEN READY OFFICE SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, como consecuencia de la fusión a nivel mundial entre STAFFING ACQUISITION CORPORATION, empresa subsidiaria de ADECCO S.A., con la firma OLSTEN CORPORATION, acto que encuadra en los artículos 3° y 6° inciso a).

1003

3.1
SNE



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del
Consumidor

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR

164
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR
[Handwritten initials]

de la Ley N° 25.156.

Que la operación de concentración económica que se notifica con incidencia en los mercados de servicios de dotación de trabajadores bajo la modalidad de contrato de trabajo eventual en CAPITAL FEDERAL, GRAN BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE CORDOBA y el mercado de servicios de gestión de recursos humanos en CAPITAL FEDERAL, GRAN BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE CORDOBA, no infringe en forma alguna el artículo 7° de la Ley N° 25.156 al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dependiente de la SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como ANEXO I y es parte integrante de la presente.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la operación de concentración económica notificada consistente en la toma de control indirecto por ADECCO S.A. de las firmas OLSTEN SERVICES S.A., OLSTEN DE ARGENTINA S.A. y OLSTEN READY OFFICE SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, como consecuencia de la fusión a nivel mundial entre STAFFING ACQUISITION CORPORATION, empresa subsidiaria de ADECCO S.A., con la firma OLSTEN CORPORATION.

iw
SNE



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del
Consumidor

SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR
DIRECCIÓN DE DESPACHO

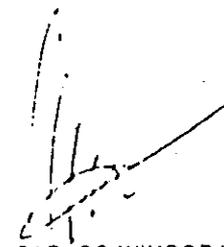


de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 inc. a) de la Ley N° 25.156.

ARTÍCULO 2°.- Considérese parte integrante de la presente al Dictamen emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA de fecha 23 de agosto del año 2000, que en DIECISEIS (16) fojas autenticadas se agrega como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 164

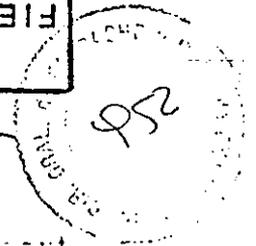

DR. CARLOS WINOGRAD
Secretario de Defensa de la
Competencia y del Consumidor



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



164

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
Secretaría

Expte. N° 064-003629/00 (CC. 88)

DICTAMEN CONCENT. N° 101

BUENOS AIRES, 23 AGO 2000

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita en Expediente N° 064-003629/2000 (Conc. N° 88), caratulado "ADECCO ARGENTINA S.A. y OLSTEN READY OFFICE SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. S/ NOTIFICACION ART. 8° Ley 25.156".

La operación notificada consiste en la toma de control indirecto por ADECCO S.A. de las firmas OLSTEN SERVICES, OLSTEN DE ARGENTINA S.A. y OLSTEN READY OFFICE SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, como consecuencia de la fusión a nivel mundial entre STAFFING ACQUISITION CORPORATION (subsidiaria de ADECCO S.A.) con la firma OLSTEN CORPORATION.

I DESCRIPCION DE LA OPERACION Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES

La operación

- I. La toma de control por parte de ADECCO S.A. de las firmas OLSTEN SERVICES, OLSTEN DE ARGENTINA S.A. y OLSTEN READY OFFICE SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS es la consecuencia a nivel local de la transacción celebrada entre ADECCO S.A, STAFFING ACQUISITION CORPORATION y OLSTEN CORPORATION, con fecha 17 de agosto de 1999.

M.E. ESGRALIN

3

l-ew
E

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

OSCAR V. ...
 DIRECCIÓN GENERAL

FIEL DEL ORIGINAL

Aluf

DI. A. ...
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

164

2. Las partes han firmado otros convenios : un acuerdo de separación, que establece el retiro de la rama de servicios de salud de OLSTEN CORPORATION y un convenio de accionistas principales que regula, entre otras, la forma de votación de los accionistas de OLSTEN CORPORATION ambos en el marco de la presente concentración económica.
 3. ADECCO S.A. es una sociedad suiza que principalmente se dedica a la prestación del servicio de contratación de personal temporario para empresas a través de agencias de empleo. OLSTEN CORPORATION es una sociedad con domicilio en los Estados Unidos que principalmente se dedica a actividades similares. ADECCO S A adquirirá la totalidad del negocio de OLSTEN CORPORATION (excepto los negocios de servicios de salud que se desprenderán antes de completar la operación) mediante la fusión por incorporación de OLSTEN CORPORATION en una subsidiaria creada especialmente.
 4. La firma STAFFING ACQUISITION CORPORATION es una sociedad constituida a efecto de la operación por ADECCO S.A y será la subsidiaria indicada en el punto anterior. Luego de perfeccionada la operación cambiará su razón social por NUEVA OLSTEN.
 5. Esta operación se ha condicionado entre otras a las siguientes cláusulas : la firma del convenio de accionistas y la aprobación de las autoridades competentes en materia de competencia de los Estados Unidos y de la Unión Europea. Con fecha 9/9/1999 y 29/10/1999 cada uno de estos estados, respectivamente ha aprobado la operación. (fs.788/800 y 801/ 810).
 6. Las partes han manifestado que la fecha efectiva de fusión de la presente operación, conforme se establece en el contrato (fs.618) ha sido el día 15 de marzo de 2000 de acuerdo a las leyes del estado de Delaware. En cumplimiento de ello, acompañan la copia debidamente traducida del Certificado de fusión, emitido por el secretario de estado de Delaware, el que en su texto indica que su entrada en vigencia es el día 15 de marzo de 2000 a las 8:00. (fs. 788/800)
- OLSTEN CORPORATION controla en la Argentina a las firmas OLSTEN SERVICES, OLSTEN DE ARGENTINA S.A. y OLSTEN READY OFFICE SOCIEDAD ANONIMA DE

M.E.
 DE GRALDIN
 003

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 O
)
 E CW
 ?
 i
 1



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

OSCAR V. ...
 DIRECTOR DE DESPACHOS

ES COPIA
 FIEL DEL ORIGINAL

164

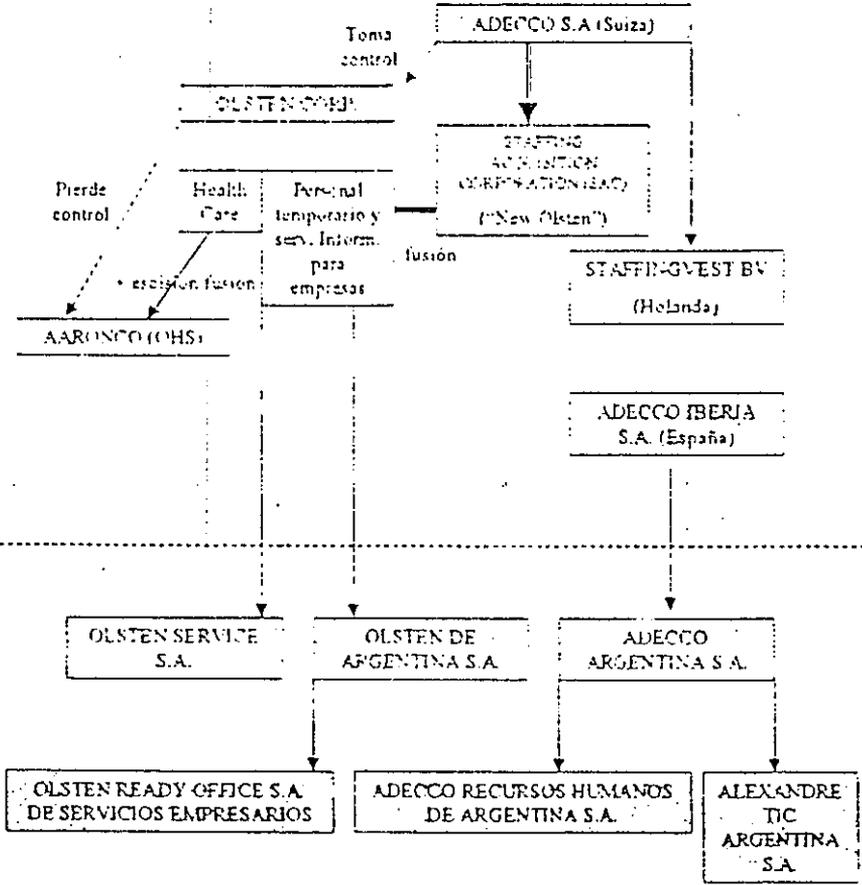
Oluf



Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

SERVICIOS EMPRESARIOS que fruto de la presente operación serán controladas por la firma ADECCO S.A., quien en el país opera tres empresas denominadas ADECCO ARGENTINA S.A., ADECCO RECURSOS HUMANOS y ALEXANDRE TIC ARGENTINA S.A.

8. Como consecuencia de la presente operación todas las empresas que operan en el mercado argentino mencionadas en el punto anterior quedarán bajo el control indirecto de ADECCO S.A., conforme se ilustra a continuación.



Referencias

EMPRESAS VINCULADAS COMERCIALMENTE CON POSTERIORIDAD A LA OPERACIÓN

M.E.
 ROESGRALDIN
 003

Handwritten signatures and initials



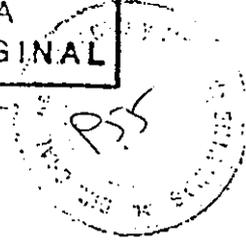
Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

OSCAR [Signature]
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR

ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

164

[Signature]



Dr. Alejandro J. Argout
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
Secretaría

La actividad de las partes

9. ADECCO S.A. (Suiza) es una firma internacional proveedora de servicios de dotación y gestión de recursos humanos para empresas, actividad que desarrolla a través de 3500 sucursales en 55 países.
- 10 ADECCO ARGENTINA S.A. tiene por objeto exclusivo poner a disposición de las empresas usuarias de sus servicios, personal administrativo, industrial o técnico para cumplir tareas de éstas últimas, en forma temporaria, a fin de satisfacer los servicios extraordinarios y transitorios de las empresas usuarias. (fs. 94 vta)
- 11 ADECCO RECURSOS HUMANOS S.A. tiene por objeto social a la búsqueda, selección y capacitación de personal, organización de conferencias y seminarios, y la realización de todo tipo de eventos, la prestación de servicios de seguridad industrial, prestación de servicios industriales, comerciales, administrativos y de otro tipo y realización, ejecución, dirección y proyección de todo tipo de obras de ingeniería, construcciones civiles e industriales.
12. ALEXANDRE TIC ARGENTINA S.A. tiene por objeto social dedicarse a la búsqueda, selección y capacitación de personal, organización de conferencias y seminarios, y la realización de todo tipo de eventos, y actividades afines, complementarias y que se encuentren directa o indirectamente relacionadas con el objeto principal. A la fecha aún no ha comenzado sus actividades.
13. OLSTEN CORPORATION (Estados Unidos) es una firma internacional, que a través de más de 1000 sucursales en unos 14 países, es proveedora de servicios de i) dotación y gestión de recursos humanos para empresas; ii) servicios de salud a domicilio y iii) servicios de informática.
14. OLSTEN READY OFFICE SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS: tiene por objeto exclusivo poner a disposición de personas o empresas usuarias, personal administrativo, industrial o técnico, para cumplir con tareas en forma temporaria, a fin de satisfacer servicios extraordinarios y transitorios de la empresa, explotación o establecimiento de que se trate.



15. OLSTEN SERVICES S.A. tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:
- a) selección, calificación y capacitación de personal; b) la realización de trabajos administrativos para terceros, en especial en las siguientes áreas: telefonía para empresas, mediante la provisión de personal necesario para efectuar la atención de los servicios telefónicos, incluyendo las telefonistas trabajos de contabilidad y auditoría, mediante la subcontratación de servicios; organización administrativa y contable; trabajos de facturación para terceros; liquidación de sueldos, telemarketing y la realización de consultorías, investigaciones y sondeos.

OLSTEN DE ARGENTINA S.A. es una sociedad holding, cuyo objeto social es tener participaciones en otras empresas.

II. ENCUADRE LEGAL

17. Con fecha 22 de marzo de 2000 las empresas ADECCO ARGENTINA S.A., ADECCO RECURSOS HUMANOS S.A., ALEXANDRE TIC ARGENTINA S.A., OLSTEN READY OFFICE S.A. DE SERVICIOS EMPRESARIOS y OLSTEN SERVICE S.A. se presentan ante esta Comisión de Defensa de la Competencia a efectos de notificar la operación de concentración económica que las involucra.

18. Resultado del perfeccionamiento de la operación el control por ADECCO S.A. de las firmas OLSTEN READY OFFICE SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS y OLSTEN SERVICE S.A. la operación encuadra en el artículo 3º y 6º inciso a) de la Ley N° 25.156.

19. El volumen de negocios de las empresas involucradas supera el parámetro establecido en el artículo 8 de la Ley N° 25.156, de pesos dos mil quinientos millones a nivel mundial.

III. EL PROCEDIMIENTO

20. Con fecha 22 de marzo de 2000 las empresas ADECCO ARGENTINA S.A., ADECCO RECURSOS HUMANOS S.A., ALEXANDRE TIC ARGENTINA S.A., OLSTEN READY



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

164

ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Caratula



OFFICE S.A. DE SERVICIOS EMPRESARIOS y OLSTEN SERVICE S.A. se presentan ante esta Comisión de Defensa de la Competencia a efectos de notificar la operación de concentración económica que las involucra.

21. Con fecha 3 de abril y luego del análisis de la documentación acompañada, esta Comisión entendió que correspondía observarla y exigir la presentación del formulario de notificación F1 a la firma OLSTEN DE ARGENTINA S.A., por ser una empresa controlada por la vendedora y en consecuencia afectada en la presente operación. (fs. 749/754).

La información fue parcialmente presentada con fecha 18 de abril de 2000 (Fs. 755/839), y las observaciones notificadas con fecha 28 de abril de 2000 (fs. 843).

23. La documentación recibida el 15 de mayo, se consideró incompleta, debido a la falta de los estados contables. La empresa, en el ítem correspondiente manifestó su imposibilidad de presentarle la documentación faltante. (fs. 844/ 861).

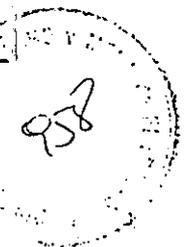
24. El 22 de mayo la Comisión notificó a las firmas que hasta tanto no fueran presentados los estados contables de la firma OLSTEN DE ARGENTINA S.A. los plazos establecidos en el artículo 13 de la normativa no comenzarían a contarse.

25. Con fecha 5 de julio del 2000 se presentó la información y luego del análisis de rigor se estableció que la información era suficiente.

Con ello, quedaron las actuaciones para resolver y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 25.156, el término del plazo para emitir el presente dictamen acaece el día 7 de septiembre de 2000.

IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA.

27. ADECCO S.A. (Suiza) es una firma internacional proveedora de servicios de dotación y gestión de recursos humanos para empresas, actividad que desarrolla a través de 3500 sucursales en 55 países. En Argentina se dedica a: i) la provisión de personal flexible



Handwritten signature

para empresas, bajo la modalidad de "contrato de trabajo eventual" (Ley N° 24.013), a través de su filial ADECCO ARGENTINA S.A., que cuenta con 20 sucursales, domiciliadas en Capital Federal y distintas ciudades del interior del país; ii) servicios de selección y búsqueda de personal, consultoría de recursos humanos y programas de capacitación, procesamiento de nómina, promociones y eventos y merchandising y reposición en el área de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y Provincia de Córdoba, a través de su filial denominada ADECCO RECURSOS HUMANOS DE ARGENTINA S.A. y iii) provisión de personal directivo, a través de una filial de reciente creación denominada ALEXANDRE TIC ARGENTINA S.A., que aún no ha entrado en actividad.

- 28. OLSTEN CORPORATION (Estados Unidos) es una firma internacional que, a través de más de 1000 sucursales en unos 14 países, es proveedora de servicios de i) dotación y gestión de recursos humanos para empresas; ii) servicios de salud a domicilio y iii) servicios de informática. En Argentina sólo se dedica a: i) la provisión de personal flexible para empresas, bajo la modalidad de "contrato de trabajo eventual" (Ley N° 24.013), a través de las 11 sucursales que su filial OLSTEN READY OFFICE S.A. DE SERVICIOS EMPRESARIOS tiene domiciliadas en Capital Federal y distintas ciudades del interior del país, y ii) servicios de selección y búsqueda de personal, consultoría de recursos humanos y programas de capacitación, procesamiento de nómina, promociones y eventos y merchandising y reposición en el área de Capital Federal Provincia de Buenos Aires y Provincia de Córdoba, a través de su filial denominada OLSTEN SERVICES S.A.

IV.1 Mercados relevantes

- 29. En las zonas geográficas de Capital Federal/GBA/Provincia de Buenos Aires y Provincia de Córdoba se establecen relaciones horizontales entre las empresas involucradas en los mercados de dotación de trabajadores bajo la modalidad de trabajo eventual y servicios de gestión de recursos humanos.

Handwritten marks: a large 'U' and a '7' with a horizontal line through it.



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

[Handwritten signature]
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

164
[Handwritten signature]
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Dr. Alejandro J. Recchi
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
Secretario

IV.1.1 SERVICIOS DE DOTACIÓN DE TRABAJADORES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL EN CAPITAL FEDERAL/PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE CÓRDOBA.

30. ADECCO ARGENTINA S.A. (en adelante ADECCO) y OLSTEN READY OFFICE S.A. DE SERVICIOS EMPRESARIOS (en adelante OLSTEN READY) operan en el marco de la Ley N° 24.013 – Ley Nacional de Empleo¹ y sus decretos reglamentarios como "empresas de servicios eventuales", que son definidas por la norma como aquellas personas jurídicas cuyo objeto exclusivo es poner a disposición de terceras personas personal industrial, administrativo, técnico o profesional bajo la modalidad de un "contrato de trabajo eventual", descrito como aquella modalidad donde la actividad del trabajador se ejerce bajo la dependencia de un empleador para la satisfacción de resultados concretos, tenidos en vista por éste, en relación a servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento, toda vez que no pueda preverse un plazo cierto para la finalización del contrato. Los trabajadores contratados bajo la modalidad de contrato de trabajo eventual son considerados vinculados a las empresas de servicios eventuales por un contrato de trabajo permanente discontinuo.
31. Para ejercer la precitada actividad, las empresas de servicios eventuales deben estar habilitadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e inscriptas en el registro pertinente. Son condiciones para tal habilitación la constitución de un capital social inicial de \$140.000 y una garantía principal y otra accesorias a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
32. El proceso de contratación se inicia con una presentación espontánea o respuesta a aviso publicitario por parte del candidato, realizadas las evaluaciones correspondientes.

¹ Promulgada por Decreto N° 2565 del 5/11/91 y publicada en el Boletín Oficial del 17/12/1991, complementa y modifica la Ley de Contrato de Trabajo, texto ordenado en 1976, estableciendo, entre otras cuestiones, mecanismos para la regularización del empleo no registrado, la promoción y defensa del empleo, la protección de los trabajadores desempleados, la fijación del Salario Mínimo, Vital y Móvil, la prestación transitoria por desempleo, la indemnización por despido injustificado. En sus artículos 68 a 80 caracteriza la modalidad de contrato de trabajo eventual y establece las condiciones generales de funcionamiento de las empresas de servicios eventuales.



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

INSTITUTO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
 DIRECCIÓN DE DESPACHOS

164

COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

se ingresan los datos del candidato a una base de datos. Cuando se recibe una solicitud de personal por parte de un cliente, se cita a los candidatos que cumplan con el perfil solicitado y se celebra una entrevista de ofrecimiento de puesto. Si el cliente confirma su voluntad de contratar, el candidato inicia la relación laboral con la notificantes y con el cliente. Una vez concluida la tarea para la que fue convocado termina su vínculo con el cliente y las notificantes cuentan (conforme a la norma vigente) con un máximo de 60 días corridos o 120 días alternados en un año calendario para reasignar al empleado, en un radio geográfico de 30 kilómetros de su domicilio. De no hacerlo, el empleado podrá denunciar el contrato de trabajo con las notificantes, haciéndose acreedor de las indemnizaciones establecidas por los artículos 232 y 245 de la Ley N° 24.744 - Ley de Contrato de Trabajo. Como los trabajadores son empleados de las notificantes, la liquidación de su sueldo está a cargo de las mismas. Asimismo, la empresa cliente puede desvincularse del empleado, para lo cual lo debe indemnizar.

33. Por los servicios prestados las notificantes facturan a sus clientes el costo salarial de los servicios laborales (que incluye items como salario base, vacaciones, feriados, aguinaldo, cargas sociales, gastos de control médico, A.R.T. y provisión de indemnización por despidos) más un coeficiente de recargo por administración de servicio, que usualmente es no mayor del 15 al 20% del costo salarial, según informan las notificantes (fs.38).

34. De lo arriba expuesto surge que la actividad de ADECCO y de OLSTEN READY se lleva a cabo en un marco de regulaciones específicas que además de determinar la modalidad bajo la cual deben prestar sus servicios, impone una serie de exigencias para el ingreso de competidores a este segmento. A su vez, la demanda como la oferta de trabajo en este segmento tienen una fuerte localización geográfica, tanto debido a las características propias de los servicios laborales como a la exigencia pautada en las normas de reasignar al empleado en un radio de 30 kilómetros de su domicilio. Esta circunstancia que explica la gran cantidad de sucursales que las notificantes tienen instaladas en todo el país.



35. En consecuencia se estima que las áreas geográficas donde ambas firmas prestan servicios de dotación de trabajadores bajo la modalidad de contrato de trabajo eventual constituyen mercados relevantes en sí mismos a los efectos del análisis de la operación de concentración económica notificada. Tales áreas son Capital Federal - Gran Buenos Aires - Provincia de Buenos Aires y Provincia de Córdoba.

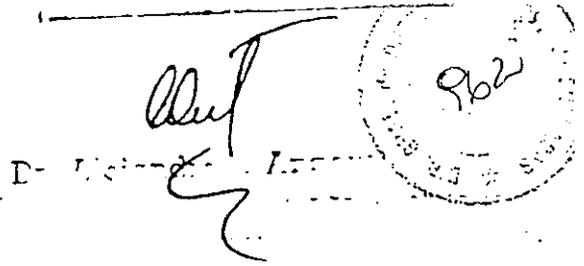
SERVICIOS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CAPITAL FEDERAL/PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE CÓRDOBA

36. ADECCO RECURSOS HUMANOS S.A. (en adelante ADECCO RRHH) y OLSTEN SERVICES S.A. (en adelante OLSTEN SERV.) operan en un segmento no regulado por normativas específicas, prestando una serie de servicios a las empresas que permiten la tercerización por parte de las firmas de una porción variable de las tareas relativas a la gestión de sus recursos humanos. La oferta de servicios de las notificantes comprende las actividades que se detallan a continuación.

37. Servicios de selección y búsqueda de personal: evaluación y selección de candidatos a través de un plantel interno de especialistas selectores y psicólogos para su incorporación como personal de las empresas.

38. Servicios de consultoría de recursos humanos: también a través de un plantel interno de especialistas las notificantes brindan a las empresas servicios de análisis de programas de remuneración y compensación, análisis del clima interno laboral, evaluación de necesidades de capacitación interna, desarrollo de cursos de capacitación, entre otros.

39. Outsourcing: se trata del uso estratégico de recursos externos para realizar actividades tradicionalmente gestionadas por los clientes y comprende la reestructuración del cliente alrededor de actividades específicas y relaciones externas, generalmente de largo plazo, tercerizando alguna función permanente y continua o algún proceso a las notificantes. Tales funciones o procesos pueden consistir en: i) procesamiento de la nómina de trabajadores (generación de recibos de sueldo, impresión de libros de sueldo, emisión de minutas contables, etc.), ii) planeamiento, desarrollo, logística, procuración, supervisión y reporte de promociones y eventos y iii) merchandising y



reposición que consiste en el manejo integral de las tareas de reposición y control de stocks en super e hipermercados, actividad marcadamente trabajo-intensiva.

40. Los ingresos de ADECCO RRHH y de OLSTEN SERV. resultan de la facturación por servicios prestados a las empresas clientes, los que se tarifican en forma particular evaluando los costos del paquete de servicios solicitado por cada cliente. En términos de los ingresos netos de las firmas, se trata de un negocio de una envergadura algo menor al de dotación de personal eventual.²
41. Debido a la localización geográfica de las empresas que demandan los servicios ofrecidos por ADECCO RRHH y OLSTEN SERV., sus operaciones se concentran y coinciden geográficamente en las áreas de Capital Federal/GBA/Provincia de Buenos Aires y Provincia de Córdoba³.
42. Los principales clientes de ADECCO RRHH en la zona de Capital Federal/GBA/Provincia de Buenos Aires son Telefónica de Argentina, IBM Argentina y Banco Francés, mientras que los de OLSTEN SERV son Central Puerto, N.C.R. Argentina y Telecom Argentina STET - France S.A.
43. Los principales clientes de ADECCO RRHH en la zona de Provincia de Córdoba son Correo Argentino S.A. e Itrón S.A., mientras que los de OLSTEN SERV son Correo Argentino S.A., Wal-Mart S.A. y Carrefour S.A.
44. Dadas las características arriba descriptas referidas a las condiciones técnicas, contractuales y geográficas en que ADECCO RRHH y OLSTEN SERV prestan servicios se entiende que la operación notificada resulta en la integración horizontal de las precitadas empresas en los mercados de servicios de gestión de recursos humanos en

² Notar que para estimar los ingresos reales de las notificantes deben excluirse los ingresos para la contratación de personal por cuenta y orden de terceros o "personal externo", información que se encuentra presente en el anexo VI al Estado de Resultados, asignados al rubro "personal externo". Para las empresas de personal temporario los ingresos reales representan alrededor del 15 % de la facturación total mientras que para las firmas de recursos humanos representan aproximadamente el 26% para Adecco y 29% para OIsten según se desprende de sus Ejercicios Económicos para el año 1998

³ ADECCO RRHH también opera en Santa Fe, Mendoza, Chubut y San Juan, mientras que OLSTEN SERV. también lo hace en Misiones.



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

164

FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
2007

las áreas de Capital Federal/GBA/Provincia de Buenos Aires y Provincia de Córdoba, los que constituyen mercados relevantes en sí mismos a los efectos de la evaluación de la concentración económica notificada.

IV.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS LOS MERCADOS RELEVANTES

IV.2.1 DOTACIÓN DE PERSONAL TEMPORARIO EN CAPITAL FEDERAL/GBA/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE CÓRDOBA.

| MERCADOS RELEVANTES (1999) | Volumen* | ADECOO | CLSTEN | Part. Conj. | Valor* | ADECOO | CLSTEN | Part. Conj. |
|--|----------|--------|--------|-------------|--------|--------|--------|-------------|
| DOTACIÓN DE PERSONAL TEMPORARIO - CAP. FED. / GBA / PCIA DE BUENOS AIRES | 40.350 | 63% | 55% | 11,8% | 349.2 | 64% | 69% | 13,3% |
| DOTACIÓN DE PERSONAL TEMPORARIO - PCIA DE CÓRDOBA | 6.500 | 28% | 23% | 4,1% | 56.7 | 28% | 23% | 5,1% |

* N° de trabajadores ** millones de \$ (la facturación del sector comprende tanto lo abonado en sueldos a los empleados temporarios como los honorarios que adicionan las firmas por su servicio)

Fuente: estimaciones de las notificantes en base a datos INDEC.

45. Los mercados más importantes en términos de volumen y facturación son los correspondientes al área de Capital Federal - GBA y Provincia de Buenos Aires. Al respecto las notificantes estiman que desde 1997 ese mercado ha crecido alrededor de un 40% en términos de número de trabajadores empleados y un 15% en términos de facturación y que el menor crecimiento relativo de la facturación se debe a la caída de los salarios y del precio de los servicios facturados. Asimismo estiman que, en términos relativos, ha caído el número de trabajadores industriales contratados bajo esta modalidad y ha aumentado el número de empleados administrativos y vendedores. Con respecto al desempeño del área de Provincia de Córdoba, informan que el mercado ha sido afectado (negativamente) por la reciente crisis del sector autopartista.

46. En la zona de Capital Federal-GBA y Provincia de Buenos Aires, la participación conjunta estimada de las firmas notificantes es de 11,8% en términos de volumen y de

[Handwritten signature]



164

Def *204*

Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dr. Alejandro J. Perci
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
Secretario

13,3% en términos de valor, para el año 1999. Sus principales competidoras son Manpower, Servitemp y Gelre cuyas participaciones de mercado fueron estimadas por las notificantes en 5,5%, 4,6% y 3,8%, en términos de volumen para el año 1998. En consecuencia, la estructura de la oferta se presenta altamente atomizada ya que siendo las notificantes y las precitadas firmas las empresas de mayor envergadura representan, conjuntamente, sólo el 30% del mercado.

47. En la zona de la Provincia de Córdoba, la participación conjunta estimada de las notificantes es de 4,1%, en términos de volumen y 5,1%, en términos de valor, para el año 2000. Las principales firmas competidoras son Consultores de Empresa, Staff Servitemp, Spell y Manpower, para las que las notificantes estiman cuotas de mercado en términos de volumen, de 20%, 15%, 12%, 12% y 7%, respectivamente, para los meses transcurridos del año 2000. Se trata de un mercado mucho más pequeño que comprendido por la zona de Capital Federal/GBA/Provincia de Buenos Aires sustancialmente más concentrado y con actores locales, donde las primeras cuatro firmas concentran el 60% del mercado, siendo las dos primeras de menor relevancia a nivel nacional.

48. Los principales clientes de ADECCO en las zonas de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires son Telefónica de Argentina S.A., Correo Argentino S.A., y Aeropuertos Argentina 2000 S.A., mientras que los principales clientes de OLSTEN READY en tales zonas son Citibank N.A., Laboratorios Bagó S.A., y Wal-Mart S.A.

49. Los principales clientes de ADECCO en la zona de Córdoba son Correo Argentino S.A. e Itión S.A., mientras que los principales clientes de OLSTEN READY en esa zona son Correo Argentino S.A., Wal-Mart S.A. y Carrefour S.A.

50. El hecho de que ambas firmas sean proveedoras de Correo Argentino S.A. en la zona de Córdoba no genera preocupaciones desde el punto de vista de la competencia dada la envergadura de esta última firma en relación a las notificantes, que son sus proveedoras.

51. En base a lo arriba expuesto, no cabe esperar como resultado de la operación de concentración económica notificada alteraciones sustanciales en las condiciones de

3

Def
204



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

[Handwritten signature]
 DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
164

[Handwritten signature]
965
 Dr. Alejandro J. Indugui
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

competencia en los mercados de dotación de personal temporario analizados que resulten en perjuicio del interés económico general.

IV.2.2 SERVICIOS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CAPITAL FEDERAL/GBA/PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CÓRDOBA

- 52 Debido a que estos mercados funcionan sin regulaciones estatales específicas y los servicios ofrecidos son diseñados a la medida de cada cliente no existen datos cuantitativos que permitan estimar participaciones de mercado de las notificantes. Las notificantes informan que la mayor parte de las empresas oferentes de estos servicios se encuentran localizadas en la zona de Capital Federal y Gran Buenos Aires.
- 53 De acuerdo a la publicación del diario La Nación del 14 de noviembre de 1999, existen más de 250 organizaciones de recursos humanos destinadas a la búsqueda y selección de personal y que aparecen en la página de "Consultoras" con sus direcciones postales, electrónicas y teléfonos actualizados, la mayor parte de las cuales están domiciliadas en Capital Federal/GBA y Provincia de Buenos Aires. (fs 720 - 726)
- 54 La existencia de muchas firmas en este mercado y la inexistencia de otras barreras de entrada distintas de las usuales relativas a los conocimientos profesionales necesarios para el desarrollo de la actividad, permiten suponer que se tratan de mercados competitivos donde existen suficientes fuerzas económicas disciplinadoras de los agentes que allí operan de modo tal que se prevé que la integración horizontal entre las notificantes no alterará las condiciones vigentes de competencia de modo que resulte perjuicio para el interés económico general.

IV.3 EFECTOS EXTENSIÓN DE PRODUCTO Y DE MERCADO

- 55. Puede inferirse la existencia de relaciones de complementariedad entre los dos tipos de servicios ofrecidos por las cuatro firmas que operan en los mercados relevantes analizados, en tanto las firmas clientes pueden decidir, a la vez, la contratación de personal eventual y de servicios de gestión de los recursos humanos internos y propios de la firma. No obstante, de modo previo a la operación, las notificantes ya tenían organizadas sus actividades en ambos segmentos en sus áreas geográficas de

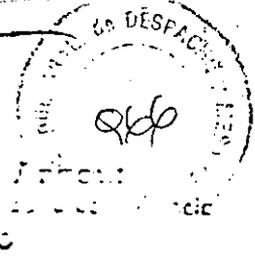


OSCAR...
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

164

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



cobertura. Por tanto, se estima que no se produce como resultado de la operación notificada una extensión de producto que resulte en la incorporación de nuevos servicios a los ya ofrecidos por las notificantes en los mercados relevantes donde las firmas son competidoras.

56. Por otro lado, dado que existen áreas geográficas donde sólo operan las empresas de ADECCO o las de OLSTEN, se produce, como resultado de la operación notificada una extensión geográfica de mercado en tanto las firmas, conjuntamente, cubrirán una porción mayor del país.

57. Dado que en todos los mercados geográficos de servicios de dotación de personal eventual y gestión de recursos humanos no se verifican barreras a la entrada (sino requisitos legales y/o técnicos de fácil cumplimiento para potenciales competidores interesados en prestar servicios), la precitada extensión de mercado que resulta en la integración horizontal con un competidor potencial no conlleva cambios sustanciales en las condiciones de competencia que resulten en perjuicio del interés económico general.

IV.4 Consideraciones finales sobre los efectos de la operación de concentración económica notificada sobre la competencia.

58. Por un lado i) la existencia de varios competidores y ii) las bajas participaciones estimadas de las notificantes en los mercados relevantes de dotación de personal eventual localizados en Capital Federal/GBA/Provincia de Buenos Aires y Provincia de Córdoba, por otro lado iii) la existencia de múltiples competidores y iv) escasas barreras a la entrada en los mercados relevantes de servicios de gestión de recursos humanos en Capital Federal/GBA/Provincia de Buenos Aires y Provincia de Córdoba y, además, v) la no existencia de relaciones de complementariedad entre los precitados mercados que generen preocupación desde el punto de vista de la competencia, permiten concluir que no cabe esperar, como efecto de la operación de concentración económica notificada, alteraciones sustanciales en las condiciones vigentes de competencia que resulten en perjuicio del interés económico general.



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

OS... TO DEM...
 DIRECCIÓN DESPACHO

164

F.E. ... INA

Ref
967

IV.5 Análisis de las cláusulas de restricciones accesorias

59. Conforme surge de las presentaciones, las partes no han previsto para la presente operación cláusulas de no competencia, que sean aplicables en Argentina (fs. 812).

V. CONCLUSIONES

60. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica que se notifica, con incidencia en los mercados de servicios de dotación de trabajadores bajo la modalidad de contrato de trabajo eventual en Capital Federal/GBA/Provincia de Buenos Aires y Provincia de Córdoba y el mercado de servicios de gestión de recursos humanos en Capital federal/GBA/Provincia de Buenos Aires y Provincia de Córdoba, no infringe en forma alguna el artículo 7º de la Ley Nº 25.156.

61. Por ello, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y EL CONSUMIDOR autorizar la operación de concentración económica consistente en la toma de control indirecto por ADECCO S.A. de las firmas OLSTEN SERVICES, OLSTEN DE ARGENTINA S.A. y OLSTEN READY OFFICE SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, como consecuencia de la fusión a nivel mundial entre STAFFING ACQUISITION CORPORATION (subsidiaria de ADECCO S.A.) con la firma OLSTEN CORPORATION, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 inciso a) de la Ley Nº 25.156.

she *aw*

M.E.
 PROESGRALD N°
 1003

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y EL CONSUMIDOR
 VOCAL
[Handwritten signature]

Dir. M.P. ... NEVEDO 16